



**GAIA: SOZIETATEAK PLAZA ARKUPEDUNEKOAN DITUEN APARKALEKUAK
BESTERENTZEKO DEIALDIA ESLEITZEA.**
**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN
DE LAS PLAZAS DE GARAJE QUE ESTA SOCIEDAD POSEE EN LA PLAZA
PORTICADA.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Adjudicar las siguientes plazas de garaje de la Plaza Porticada:

Adjudicatario Propuesto	Plaza	Sótano	Importe	Fecha libre
A. A. Ch.	14D14	2	15.200,00	
D. H. P.	15D05	2	14.500,00	01/02/2020

De conformidad con las condiciones de la convocatoria, el plazo de escrituración de las plazas es de 2 meses contados a partir de la fecha en que quedan libres, con pérdida de la fianza depositada en caso de no realizar la adquisición.

Segundo.- Autorizar al Gerente de la Sociedad durante el plazo de 1 año a la enajenación de las plazas de garaje que han quedado desiertas en el procedimiento de referencia siempre que se iguale o supere el precio mínimo establecido en la convocatoria pública de venta.

Tercero.- Autorizar a la Presidente del Consejo y al Gerente de la Sociedad, indistintamente, para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados, y a la realización de cuantos actos sean precisos para la completa ejecución de los acuerdos precedentes.”



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: ALOKABIDEREKIKO HITZARMENA. BUSTALDEA KALEKO ETXEBIZITZAK LAGATZEA HITZARMENAREN BARRUAN SARTZEKO.
ASUNTO CONVENIO CON ALOKABIDE. CESIÓN DE VIVIENDAS DE BUSTALDEA PARA SU INCORPORACIÓN AL CONVENIO.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero: Ceder, mediante la constitución del derecho de usufructo a su favor, a la empresa pública ALOKABIDE las cuarenta y dos viviendas que se relacionan en el anexo a este acuerdo con la finalidad de que puedan ser arrendadas a vecinos de Vitoria-Gasteiz con un mínimo de tres años de empadronamiento en las condiciones del programa Bizigune municipal.

Segundo: Autorizar a la Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad indistintamente, para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la íntegra ejecución del presente acuerdo.”



GAIA: MERKATARITZA-ARETOAK SALTZEKO PROPOSAMENA.
ASUNTO: PROPUESTA PARA LA VENTA DE LOCALES COMERCIALES.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero: Aceptar la oferta realizada, a través de Inmobiliaria Alangua, sobre los locales 1 y 2 de la parcela M03 del Sector 11 “Ibaialde”, ubicados en la calle Bulevar de Salburua nº 11, por un precio conjunto de 315.000,00 euros, de la Sociedad BURGOS CONFORT, S.L. siendo todos los gastos e impuestos derivados de la transacción de cuenta de la parte compradora, a excepción del IVTNU.

Segundo: Autorizar tanto a la Presidente del Consejo de Administración como al Gerente de la Sociedad indistintamente para la elaboración y suscripción de cuantos documentos privados y/o públicos sean necesarios para la correcta ejecución de este acuerdo.”



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: MERKATARITZA-ARETOAK SALTZEKO PROPOSAMENA.
ASUNTO: PROPUESTA PARA LA VENTA DE LOCALES COMERCIALES.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero: Aceptar la oferta realizada por M^a I. C. R. sobre el local ubicado en la calle Correría nº 34, por un precio de 50.000,00 euros, siendo todos los gastos e impuestos derivados de la transacción de cuenta de la parte compradora, a excepción del IVTNU.

Segundo: Autorizar tanto a la Presidente del Consejo de Administración como al Gerente de la Sociedad indistintamente para la elaboración y suscripción de cuantos documentos privados y/o públicos sean necesarios para la correcta ejecución de este acuerdo.”



GAIA: "LARREIN" 13. SEKTOREKO RC-7 LURSAILA EUSKO JAURLARITZARI
LAGATZEA
ASUNTO: CESIÓN AL GOBIERNO VASCO DE LA PARCELA RC-7 DEL SECTOR 13
"LARREIN".

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero: Refrendar el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Sociedad el 11 de septiembre de 2008 y CEDER GRATUITAMENTE LA PARCELA RC-7 del SECTOR 13 "LARREIN" al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, condicionada al mantenimiento del destino de las viviendas que se construyan en estas parcelas, como viviendas sociales de alquiler, de tal forma que si se produce un cambio en su régimen jurídico, el Gobierno Vasco deberá abonar el máximo valor de repercusión posible del suelo urbanizado, conforme a la normativa de aplicación al nuevo régimen.

Segundo: Autorizar tanto a la Presidente del Consejo de Administración como al Gerente de la Sociedad indistintamente, para la elaboración y suscripción de cuantos documentos privados y/o públicos sean necesarios para la correcta ejecución de este acuerdo."



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: ARETXABALETA-GARDELEGI 19. SEKTOREKO OR7-5-C ETA OR9-5-22-4 LURSAILETAKO INDIBISOAK SALTZEKO LEHIAKETA.
ASUNTO:: CONCURSO PARA LA VENTA DE PROINDIVISOS DE LA PARCELAS OR7-5-C Y OR9-5-22-4 DEL SECTOR 19 "ARECHAVALETA-GARDELEGI".

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Realizar una convocatoria para la enajenación de las participaciones que esta Sociedad posee en las parcelas residenciales OR-9-22-4 y OR-7-5C del Sector 19 "Arechavaleta-Gardélegui", con las condiciones establecidas en el documento adjunto.

Segundo.- Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad indistintamente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la adecuada y completa ejecución de este acuerdo."



GAIA: LAGUNTZA TEKNIKOA KONTRATATZEA, GASTEIZKO HIRIGUNE HISTORIKOAREN KUDEAKETAN ESKU HARTUKO DUTEN AGENTEEN ARKITEKTURA DEFINITZEKO, INFORMAZIOA BILTZEKO ETA KUDEAKETA AURRERATUKO PROPOSAMENAK EGITEKO.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE ARQUITECTURA DE AGENTES INTERVINIENTES, COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN Y PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN AVANZADAS DEL CASCO HISTÓRICO DE VITORIA – GASTEIZ.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento para la contratación del servicio de asistencia técnica para la definición de la arquitectura de agentes intervinientes, compilación de información y propuestas para la gestión avanzada del “ecosistema Casco Histórico” de Vitoria-Gasteiz conforme a los Pliegos de Condiciones que se adjuntan.

Segundo.- Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.”



GAIA: EKONOMI JARDUEREN SAILKAPEN NAZIONALEKO (CNAE) KODEA ALDATZEKO PROPOSAMENA.
ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE).

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalguenea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Modificar el Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) asignado a la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria Ensanche 21 Zabalguenea, S.A., que pasa a ser el 6832 “Gestión y Administración de la Propiedad Inmobiliaria”, para que sea congruente con el objeto social modificado.

Segundo.- Autorizar a la Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, indistintamente, para la realización de cuantos actos sean precisos para la completa ejecución del presente acuerdo.”